



Havilando publicado la Constitucion en 15 Agosto de 1836.
 para el Sr. Jefe Político q. queda en oficio cerrado y el Comandante de Ultramar, Certificado =
Estanckon

- Lesion ordinacion. En la villa de Trinchera a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos
 en sesion ordinaria los Sres. de su Excmo. Sr. Comandante acordaron lo siguiente:
- Se vio una Circular de la ordenacion de Valencia inserta en el Boletín N.º 613. copiado el testimonio q. se seli-
 brava para doumentar los Suministros q. se hagan: Los Sres. quedaron enterados
 - Se vio una N.º orden inserta en el Boletín N.º 614. sobre deudos a los frutos fijos y efimeros de mueras y Amu-
 ricas o Extrangeras. Los Sres. quedaron enterados
 - Se vio el decreto de las Cortes inserto en el Boletín N.º 619. sancionado por S. M. declarando q. los articulo-
 dos de estar en sus correspondencias con la 1.ª actual con las alteraciones q. ocasionan los Cuatro Artos q.
 contiene. Los Sres. quedaron enterados
 - Se vieron dos decretos de las Cortes sancionados por S. M. insertos en el Boletín N.º 626. uno por el que
 ha en el día 31. del corr. mes el plazo p.º librarse los Militares Nacion.º movilizados q. les hubiere tocado
 la sujecion de soldado con la 1.ª actual. Los Sres. Com.º Acord.º en Consejo y public.º y otro p.º q. se desahoga
 las fincas de Propios librenadas abo. q. la Compraventa durante la guerra. de la Independencia: Los Sres. Com.º.
 q. no hubiere enagenado excusado: ninguno fuesen de esta. Epoca se guarece y enajena
 - Se vio el decreto de las Cortes sancionado por S. M. inserto en el Boletín N.º 657. restableciendo de lo de Julio
 de 1812. el 1.º de Agosto de 1813. el 1.º establecido reglas p.º la formacion de el 2.º de la q. devian
 seguir p.º forma de la Dip.º Prov.º y Ayuntamiento de los Pueblos: Los Sres. Com.º quedaron enterados
 - Se vio el Boletín oficial N.º 658. en el qual se insertan el decreto de las Cortes sancionado por S. M. autori-
 zando ala Diputacion y Junta de Aranjuez y dejenso de la Prov.º de Valladolid para q. proveya con 16.
 pesos de Dos D.º. y una N.º orden para la Calificacion de los indus.º de la p.º. N.º por medio de una
 Junta compuesta del modo q. sigue. Los Sres. Com.º Acord.º en Consejo y q. sea ultimada de
 una p.º copia Alvarado de el Sres. de la Justicia q. redactor lo conduca
 - Se vio una Circular del Sr. Ministro. fha. de. del corr.º con un Edicto de igual fha. p.º el Abono de las p.º.
 minas de el Pueblo de 1771. q. se ha caido en el dividendo gracioso q. la Com.º del Lab.º
 del q. se lo q. M.º de las p.º de las p.º de Ultramar. Los Sres. Com.º Acord.º le abia su escrito y q. se
 abrenen quin han a quellos q. de presenten los recibos q. ha sellar q. el otro el Com.º de esta Corp.º
 se acuerda el fin de uno del tema q. se tenala

Con lo q. se condujo esta sesion q. firmaron de sus Sres. Com.º y de los Sres. Com.º =

Mateo Guillen

Pablo Lopez

Estanckon
 No.

Oficio Sr. Com.º de la
 Comis.ª de Veinte y seis del minimo mes se ha abia de recibos de el Sr. Com.º p.º oficio como p.º. de
 Alvarado de el Sr. Com.º de Ultramar, Certificado =
Estanckon

